

174-2020 APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

coounion coounion <coounionc@gmail.com>

Mié 4/10/2023 8:55 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo <j02prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (297 KB)

MEMORIAL LIQUIDACION CREDITO.pdf; CAMARA COOUNION SEPTIEMBRE.pdf;

SEÑOR JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA COOUNION

DDO: MARTA HERNANDEZ BARRANCO Y OTRO

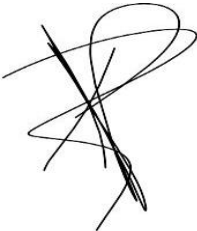
RAD: 174-2020

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, comedidamente me dirijo a usted con fin de aportar LIQUIDACION DE CREDITO dentro del proceso de referencia:

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

ABOGADO- UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
BARRANQUILLA – COLOMBIA

DESDE LA FECHA :	15-jul-23	HASTA	4-oct-23			17.390.168,33
TOTAL LIQUIDACION						17.390.168,33



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA
C.C. 72.269.581 de Barranquilla
T.P. 152.894 del C.S.J



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 06/09/2023 - 08:01:08

Recibo No. 10404241, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MBF53445FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES SIGLA COOUNION

Sigla: COOUNION

Nit: 900.364.951 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 10.856

Fecha de registro: 22 de Junio de 2010

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación del registro: 23 de Marzo de 2023

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 44 No 38 - 11 PI 11

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: coounionc@gmail.com

Teléfono comercial 1: 3708763

Teléfono comercial 2: 3869685

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 44 No 38 - 11 PI 11

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: coounionc@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 3708763

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 06/09/2023 - 08:01:08

Recibo No. 10404241, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MBF53445FF

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta del 29/01/2010, del Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2010 bajo el número 26.779 del libro I, se constituyó la entidad: entidad de naturaleza cooperativa denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES SIGLA COOUNION

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: OBJETO: El objetivo del acuerdo cooperativo Multiactivo sera el de desarrollar actividades de servicios, produccion, comercializacion y consumo, sobre bases de propiedad Cooperativa, y capitalizacion social. Promover el desarrollo social y economico dentro de un marco comunitario y sobre la base del esfuerzo propio, la ayuda mutua, la solidaridad, la igualdad social, el beneficio a la comunidad y la aplicacion de la doctrina cooperativa. Fomentar y promover el servicio de credito y el suministro de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de los asociados, o de terceros aceptados por la Cooperativa, fortalecer los lazos de compañerismo, solidaridad y ayuda mutua entre el gremio y los usuarios de los servicios. Establecer por su cuenta o mediante convenios con diferentes Entidades el suministro de bienes y servicios a sus asociados o a terceros aceptados en la Cooperativa.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$10.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La Cooperativa estará a cargo de: La asamblea General. El Consejo de Administración. El Gerente. Son funciones de la Asamblea General las siguientes entre otras: Elegir los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, y Comité de Apelación. Las demás que le señalen las Leyes y los Estatutos. Son funciones del Consejo de Administración las siguientes entre otras: Nombrar el Gerente, Subgerente, y los miembros de los comités creados por la Asamblea. Autorizar en cada caso al Gerente o Subgerente para realizar operaciones por cuantía superior a (500) quinientos salarios mínimos mensuales

legales vigente. El Gerente es el Representante legal de la Cooperativa. Son funciones del Gerente las siguientes entre otras: Recibir o dar dinero en mutuo préstamo y celebrar los contratos que autorice el Consejo de Administración. Todas las demás funciones que le correspondan como Representante Legal. La Cooperativa tendrá un Subgerente nombrado por el Consejo de Administración para periodo de un (1) año, pudiendo ser reelegido o removido libremente este actuara como inmediato colaborador del Gerente y lo reemplazara en sus ausencias temporales o absolutas, actuando en representación de la Cooperativa El Subgerente tendrá representación legal de la Cooperativa y las mismas facultades, atribuciones y limitaciones del Gerente. Son funciones del Subgerente las siguientes entre otras: Reemplazar al Gerente en sus ausencias temporales o absolutas, actuando en representación de la Cooperativa con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones del Gerente. La Cooperativa tendrá un representante de asuntos judiciales el cual actuará en las siguientes situaciones: Para que nuestro apoderado asista a todas las audiencias de conciliación en que sea parte la cooperativa, a celebrarse en los diferentes juzgados laborales, penales, civiles municipales, del circuito, de familia y Administrativos, del pass y demás audiencias de conciliación regulado por el Art. 77 del código de procedimiento laboral, reformado por la ley 712 del 2.001 o por aquellas normas que lo lleguen a modificar o subrogar en que sea parte la COOPERATIVA MULTIACTIVA UNION DE ASESORES SIGLA COOUNION y que se celebren en los diferentes juzgados establecidos en territorio colombiano.

Nuestro apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones necesarias, reguladas por el artículo 101 del código de procedimiento civil reformado por el decreto 2282 del 1.989, Art 1 Mod. 51 o por aquellas normas que posteriormente modifiquen o subroguen el citado artículo o por todas aquellas normas concordantes. Además nuestro apoderado queda especialmente facultado para conciliar, admitir hechos y desistir dentro de las audiencias de conciliación a celebrarse dentro de los procesos de naturaleza civil, penal, laboral o de familia en donde la sociedad que el exponente representa actúe como parte, como tercero o como coadyuvante de algunas de las partes. Ejercer todas las actuaciones necesarias del cabal cumplimiento de las partes. Ejercer todas las actuaciones necesarias del cabal cumplimiento de las facultades conferidas por este poder. Para que asista resuelva y absuelva en las audiencias de trámite con interrogatorio de parte del acto que se llegare a celebrar dentro de los procesos seguidos contra la cooperativa que el exponente represente de los cuales conozcan los distintos juzgados laborales, penales, civiles municipales y del circuito, de familia y Administrativos en todo el territorio colombiano, quedando facultado el apoderado para que asista a todas aquellas diligencias administrativas ante el ministerio de Protección Social trabajo con relación a reclamos sobre asuntos laborales.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 13 del 30/06/2011, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/09/2011 bajo el número 30.156 del libro I.

Cargo/Nombre
Subgerente
VACANTE .

Identificación

CC 201109

Nombramiento realizado mediante Acta número 14 del 08/04/2015, correspondiente a la Asamblea de Cooperados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 06/05/2015 bajo el número 2.485 del libro III.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 06/09/2023 - 08:01:08

Recibo No. 10404241, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MBF53445FF

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal Asuntos Judiciales	
Sosa Pedraza Richard Javier	CC 72269581

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 12/12/2022, correspondiente a la Consejo de Administración en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/12/2022 bajo el número 9.628 del libro III.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente	
Pedroza Sosa Mireya Esther	CC 39003742
Subgerente	
Rueda Vargas Dayanna Lucia	CC 1140868261

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 21 del 26/05/2023, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/05/2023 bajo el número 9.877 del libro III:

Nombre	Identificación
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Ospino Pedroza Marlem Andreina	CC 1.221.975.161
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
De la Rosa Pedroza Daniela Marcela	CC 1.004.381.234
Miembro principal de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Pedroza Sosa Yadira Esther	CC 57.415.774
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Pedroza Sosa Viviana Patricia	CC 39.144.121
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Sandoval Almarales Luz Daris	CC 39.058.880
Miembro suplente de CONSEJO DE ADMINISTRACION	
Pedroza Sosa Ana	CC 26.717.750

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	14	08/04/2015	Asamblea de Cooperados	2.484	06/05/2015	III
Acta	15	28/09/2015	Asamblea de Cooperados	2.807	01/10/2015	III

Fecha de expedición: 06/09/2023 - 08:01:08

Recibo No. 10404241, Valor: 7,200

CODIGO DE VERIFICACIÓN: MBF53445FF

C E R T I F I C A

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9499

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA